



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tlaxcala
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
 Económicas y Sociales.
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número 4 al Contrato
 CCGA233021050002
 "Servicio de Guardería Esquema de
 Guardería Vecinal Comunitario Único"

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que **"EL INSTITUTO"** le informe la cuota unitaria mensual que le aplicará durante el año 2024 por la prestación del servicio, en términos de las disposiciones aplicables, la actualización del monto de la fianza respectiva, con apego a lo estipulado en la Cláusula Sexta de **"EL CONTRATO"**.

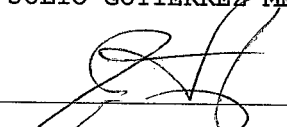

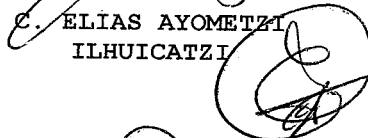
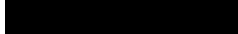


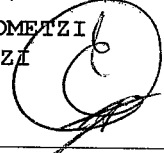

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la Cláusula Primera que antecede, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Leído y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Triplicado, en la Ciudad de Tlaxcala, el 13 de febrero de 2024, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R. F. C.
DR. JULIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ 	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TLAXCALA	
C. ELIAS AYOMETZI ILHUICATZI 	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
DR. OSCAR ROLANDO ÁVILA GALVÁN 	TITULAR DE LA COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	 ÁREA CONTRATANTE
C. ELIAS AYOMETZI ILHUICATZI 	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	 ÁREA REQUIRENTE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales.
Departamentos de Guarderías.

Convenio número 4 al Contrato
CCGA233021050002
"Servicio de Guardería Esquema de
Guardería Vecinal Comunitario Único"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CCGA233021050002 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA ESQUEMA DE GUARDERÍA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JULIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TLAXCALA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, GRUPO SEPERSA SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS PÉREZ RAMÍREZ, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. OLIVIA EUGENIA PÉREZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- A) Mediante oficio circular 099001300000/452/2022 del 24 de agosto de 2022, la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, y la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, difundieron el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.220722/200.P.DPES, emitido el 22 de JULIO de 2022 por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", por el cual autoriza llevar a cabo la contratación plurianual del servicio de guardería infantil en los esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora con vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2027.
- B) El 6 de enero de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Guardería número U-0388, en el esquema de guardería vecinal comunitario único, con sede en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala y con una vigencia estipulada en la Cláusula cuarta del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027, al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATO".
- C) Mediante Convenio Modificatorio número Uno, celebrado el día 10 de febrero de 2023, se modificaron los párrafos primero, quinto y sexto, de la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", referentes a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.
- D) Por Convenio Modificatorio número Dos, celebrado el día 06 de junio de 2023, se modificaron los párrafos primero, quinto y sexto, de la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", relativos a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.
- E) Por Convenio Modificatorio número Tres, celebrado el día 19 de septiembre de 2023, se modificaron los párrafos primero, quinto y sexto, de la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", relativos a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.
- F) La Cláusula Segunda "De los Montos y Precios" de "EL CONTRATO", señala que "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato, realizará una evaluación durante el último trimestre de 2023 a la guardería número U-0388, para definir la cuota aplicable a partir del mes de enero del ejercicio inmediato posterior.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales.
Departamentos de Guarderías.

Convenio número 4 al Contrato
CCGA233021050002
"Servicio de Guardería Esquema de
Guardería Vecinal Comunitario Único"

- G) Mediante Oficio Circular 09 90 01 300000/855/2023 del 14 de diciembre de 2023, la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales dio a conocer a los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y del Distrito Federal, el factor de incremento aplicable para el pago de la prestación del servicio en 2024, así como las cuotas que corresponden a dicho ejercicio fiscal.
- H) Mediante oficio circular 099001300000/015/2023 del 19 de enero de 2024, la Coordinadora del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil informó a los Titulares de las Jefaturas de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y del Distrito Federal, el factor de incremento aplicable para el pago de la prestación del servicio en 2024, así como las cuotas que corresponden a dicho ejercicio fiscal.
- I) Que para dar cumplimiento a lo señalado en la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" evaluó durante el último trimestre de 2023 el servicio de guardería que otorgó "EL PROVEEDOR" en la guardería U-0388, a fin de determinar la cuota unitaria mensual que le aplicará a partir del mes de enero del año 2024 por cada niño derechohabiente inscrito, a la cual le realiza el ajuste pactado para éste año, tomando en cuenta el porcentaje del incremento anual que sufre el Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- J) En términos de la Cláusula Quinta de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" establecieron la posibilidad de modificar el contenido del referido instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la "LAASSP".

DECLARACIONES

I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su representante legal, que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad y patrimonio propios que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servidor público de carácter nacional, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 5.3.16, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social ("POBALINES"), el Dr. Julio Gutiérrez Méndez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, con R.F.C [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar Convenio Modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("RLAASSP"), los numerales 2.2 y 5.3.15 de las

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales.
Departamentos de Guarderías.

Convenio número 4 al Contrato
CCGA233021050002
"Servicio de Guardería Esquema de
Guardería Vecinal Comunitario Único"

"POBALINES", suscribe el presente instrumento el **C. Elias Ayometzi Ilhuicatzí**, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de "EL INSTITUTO" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala con R.F.C. [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO" y las modificadas por este Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO" y del presente Convenio Modificatorio, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

- I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del "RLAASSP", 8, párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.31 y 5.3.8., inciso b), de las "POBALINES" el **Dr. Oscar Rolando Ávila Galván** Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, con R.F.C. [REDACTED] de interviene como **Área Contratante** en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **ADJ-GUARDERIA-283-2022**, del cual se deriva "EL CONTRATO" y el presente convenio.
- I.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del "RLAASSP"; los numerales 4.24 y 5.3.1 de las "POBALINES", suscribe el presente instrumento el **C. Elias Ayometzi Ilhuicatzí**, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de "EL INSTITUTO" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala con R.F.C. [REDACTED], facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en "EL CONTRATO" y el presente Convenio Modificatorio como **Área Requirente**.
- I.6 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del "RLAASSP"; los numerales 4.25 y 5.3.9, inciso b) de las "POBALINES", suscribe el presente instrumento la **C. Verónica Lorena Cabrera González**, Jefa del Departamento de Guarderías de "EL INSTITUTO" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala con R.F.C. [REDACTED] facultado para elaborar las especificaciones técnicas para la prestación de los servicios y evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones exhibidas en el procedimiento de contratación del cual deriva "EL CONTRATO", participar en éste y en el presente Convenio Modificatorio como **Área Técnica**.
- I.7 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 44 y 52 de la "LAASSP", y 80 de su "RLAASSP".
- I.8 Una vez efectuada la evaluación del otorgamiento del servicio en el año 2023, con oficio 309001501000/0051/2024 del 23 de enero de 2024, que se hizo del conocimiento de "EL PROVEEDOR" la cuota unitaria mensual que le aplicará durante el año 2024 por la prestación del servicio que otorga en la guardería número **U-0388**.
- I.9 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, como se desprende del Certificado de Disponibilidad

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 3 de 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales.
Departamentos de Guarderías.

Convenio número 4 al Contrato
CCGA233021050002
"Servicio de Guardería Esquema de
Guardería Vecinal Comunitario Único"

Presupuestal con cuenta contable 42062105 "Guarderías de Prestación Indirecta", con folio de solicitud 0000008247 del 26 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

I.10 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.11 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Guillermo Valle No. 115 Col. Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala mismo que señala para los fines y efectos legales de "EL CONTRATO".

II. Declara "EL PROVEEDOR", a través de su representante legal, que:

II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, por lo que la **C. OLIVIA EUGENIA PÉREZ RAMÍREZ**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 48,236 de fecha 17 de abril de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Toribio Moreno Álvarez Notario Público Número 1, de Demarcación de Zaragoza, Tlaxcala, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de partida número 154 foja 33 de la Sección 5 Vol. 12, de fecha 28 de abril de 2000, por la que su representada le confirió poder con facultades para actos de Administración/Dominio, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Guadalupe número 36, Colonia Miraflores Ocotlán, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90100, número de teléfono 246 46 26344, correo electrónico: sepersa@hotmail.com

II.3 Una vez efectuada la evaluación del otorgamiento del servicio en el año 2023, con oficio 3090011501000/0051/2024 de 23 de enero de 2024, que "EL INSTITUTO" hizo de su conocimiento la cuota unitaria mensual aplicable durante el año 2024 por la prestación del servicio que otorga en la guardería número **U-0388**.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes legales, que:

III.1

Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio a "EL CONTRATO", a efecto de modificar su Cláusula Segunda en los párrafos primero, quinto y sexto, referentes a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer, así como al porcentaje y distribución por ejercicio fiscal.

III.2 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales.
Departamentos de Guarderías.

Convenio número 4 al Contrato
CCGA233021050002
"Servicio de Guardería Esquema de
Guardería Vecinal Comunitario Único"

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la(s) Cláusula(s) Segunda de "EL CONTRATO" en su primer, quinto y sexto párrafos, para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

(Párrafo primero)

El precio unitario mensual por cada niño derechohabiente que se encuentre inscrito en la guardería, corresponde a la cuota unitaria mensual por niño sin IVA, que expresado en moneda nacional es:

\$ 5,365.10 (Cinco mil trescientos sesenta y cinco pesos 10/100 MN)

(Párrafo quinto)

El precio unitario del presente contrato es por la cantidad de \$ 5,365.10 en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de (\$22'160,122.00) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de (\$55'400,297.00) en moneda nacional antes de impuestos.

(Párrafo sexto)

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a "EL PROVEEDOR" en cada ejercicio fiscal:

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
2023	(19% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$4,204,069.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$10,510,171.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
2024	(19% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$4,352,170.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$10,880,423.00 % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
2025	(20% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$4,377,828.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$10,944,569.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
2026	(21% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$4,532,800.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$11,331,998.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
2027	(21% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$4,693,255.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$11,733,136.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales.
Departamentos de Guarderías.

Convenio número 4 al Contrato
CCGA233021050002
"Servicio de Guardería Esquema de
Guardería Vecinal Comunitario Único"

C. VERÓNICA LORENA CABRERA GONZÁLEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	ÁREA TÉCNICA
--	---------------------------------------	--------------

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	PERSONA MORAL	R.F.C.
C. OLIVIA EUGENIA PÉREZ RAMÍREZ	GRUPO SEPERSA SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS PÉREZ RAMÍREZ, S.A. DE C.V	GSS-000417-798



SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales.
Departamentos de Guarderías.

Convenio número 4 al Contrato
CCGA233021050002
"Servicio de Guardería Esquema de
Guardería Vecinal Comunitario Único"

Anexo 1 (uno)

MÉXICO   Of. N° 099001300000/ 855/2023

Criterios y actividades para la evaluación del servicio de guardería en prestación indirecta para determinar la cuota aplicable para el ejercicio 2024

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales; Titulares de las Jefaturas de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales; Titulares de los Departamentos de Guarderías; Titulares de las Divisiones de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil.

Presentes


Con el objetivo de difundir y dar a conocer los criterios y actividades para la evaluación y determinación de la cuota aplicable para el ejercicio 2024, conforme a lo establecido en los contratos de prestación y convenios de subrogación del servicio de guardería suscritos en 2020, 2021, 2022 y 2023, y con fundamento en el artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establece lo siguiente:

CIRCULAR

- Marco de referencia**
 - Artículos 201 al 207, 213 y 237 A de la Ley del Seguro Social.
 - Artículos 2, fracciones IV, inciso a), V y VI; 5, B1, fracciones I, II, IV, B4, 139 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Numerales 7.1, 7.1.3 y 7.1.3.4, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.
- Objetivo**
 - Dar a conocer los criterios y actividades para la evaluación y determinación de la cuota aplicables para el ejercicio 2024, conforme a lo establecido en los contratos de prestación y convenios de subrogación del servicio de guardería suscritos en 2020, 2021, 2022 y 2023.
- Antecedentes**
 - En los instrumentos jurídicos de prestación y subrogación del servicio de guardería con término de vigencia 2024, 2026 y 2027 se establece que el Titular de la JSSTPES evaluará durante el último trimestre de cada ejercicio fiscal los requisitos y resultados de los indicadores, a fin de definir la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio aplicable a partir del mes de enero del ejercicio inmediato posterior, conforme a los criterios que para tal fin emita el Instituto.
- Criterios y actividades**
 - Corresponde a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, a través de sus Jefaturas de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, la realización de las evaluaciones correspondientes.
 - El administrador del contrato será el responsable de verificar que en los instrumentos jurídicos de referencia se contemple la realización de la evaluación del servicio durante el

Estado de la Federación Tel. 476 10000, Cda. Cuernavaca, Cal. Juárez, Anáhuac Cuernavaca, C. P. 76000, Cuernavaca México
Tel. 55 5330 2702, Fax. 55 5330 1800, www.imss.gob.mx

1 de 2

 **2023**
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tlaxcala
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
 Económicas y Sociales.
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número 4 al Contrato
 CCGA233021050002
 "Servicio de Guardería Esquema de
 Guardería Vecinal Comunitario Único"



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

último trimestre de cada ejercicio fiscal para determinar la cuota unitaria mensual aplicable a partir de enero del ejercicio inmediato posterior.

4.3 Las acciones para realizar la evaluación deberán apegarse a lo establecido en el documento *Criterios y actividades para la evaluación del servicio de guardería en prestación indirecta para determinar la cuota aplicable para el ejercicio 2024, conforme a lo establecido en los instrumentos jurídicos con vigencia 2022-2026 y 2023-2027, Criterios y actividades para la evaluación del servicio de guardería en prestación indirecta para determinar la cuota aplicable para el ejercicio 2024, conforme a lo establecido en los convenios de subrogación con vigencia 2020-2024 y 2021-2024, así como Criterios y actividades para la evaluación del servicio de guardería en prestación indirecta para determinar la cuota aplicable para el ejercicio 2024, conforme a lo establecido en los convenios de subrogación con vigencia 2022-2024, 2022-2026 y 2023-2027, anexos a la presente Circular.*

4.4 Asimismo, anexo al presente, se remiten los modelos de convenio modificatorio para formalizar la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio para 2024, con base en el resultado de la evaluación de cada guardería.

5. Seguimiento y consulta

5.1 Corresponderá a la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil el seguimiento y apoyo para la implementación de lo contenido en esta Circular.

5.2 Para ello, podrán dirigir sus consultas sobre el contenido del presente al Mtro. Ismael Ruiz Fraga, Titular de la División de Evaluación y Monitoreo del Servicio de Guardería, ismael.ruiz@imss.gob.mx; al Dr. Victor Manuel Pérez Robles, Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería, victor.perez@imss.gob.mx, en lo concerniente a cuotas y montos mínimos y máximos; y a la Lic. Erika Teresa Suárez Saavedra, Titular de la División de Regulación y Esquemas de Contratación del Servicio de Guardería, erika.suarez@imss.gob.mx, en lo referente a los modelos de convenio modificatorio.

Ciudad de México a 14 de diciembre de 2023.

Director de Prestaciones Económicas y Sociales

Dr. Mauricio Hernández Ávila

Coordinadora del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil

Dra. Vesta Louisa Richardson López Collada

Anexo: Los que se indican.

C.c.p. Lic. Javier Guerrero García, Titular de la Dirección de Operación y Evaluación.

Sección de la Jefatura del IMSS, Av. Xicoténcatl, Col. Jardines, Puebla, Puebla, C.P. 71600. México, Tel. 01 (241) 233 0210. Fax: 01 (241) 233 0211 y correo: seccion@imss.gob.mx



2023
 FRANCISCO
 VILTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tlaxcala
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
 Económicas y Sociales.
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número 4 al Contrato
 CCGA233021050002
 "Servicio de Guardería Esquema de
 Guardería Vecinal Comunitario Único"

Anexo 2 (Dos)



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA TLAXCALA
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

OFN° 3090011501003/0051/2024

Representante Legal de
GRUPO SEPERSA, SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS PÉREZ RAMÍREZ, S.A. DE C.V.
 Presente

Derivado del Oficio circular 09 90 01 300000/895/2023 emitido por el Director de Prestaciones Económicas y Sociales Dr. Mauricio Hernández Ávila, y la Dra. Vesta Louise Richardson López Collada, Coordinadora del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, de fecha 14 de diciembre de 2023, en el que establece que el Titular de la JSSPES evaluará durante el último trimestre de cada ejercicio fiscal los requisitos y resultados de los indicadores a fin de definir la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio aplicable a partir del mes de enero del ejercicio inmediato posterior el ajuste al importe mensual.

En atención al oficio anteriormente citado, se le informa lo siguiente:

Informó la cuota unitaria mensual aplicable durante el año 2024 por la prestación del servicio que otorga la guardería número **U-0388** la cual será de \$5,365.10

En atención al oficio anteriormente citado, se le solicita manifieste por escrito lo siguiente:

Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio a "EL CONTRATO", a efecto de modificar su Cláusula Segundo en los párrafos primero, quinto y sexto, referentes a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer, así como al porcentaje y distribución por ejercicio fiscal.

Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Dr. Oscar Rolando Ávila Calván
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

(Firma)
 Oscar Rolando Ávila Calván
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Librería Parqueo Av. Pabellón Nacional S/A. C.A. 9990, San Diego Mexicana,
 Huixtla, Tlax., Teléfono 246 46 62492





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales.
Departamentos de Guarderías.

Convenio número 4 al Contrato
CCGA233021050002
"Servicio de Guardería Esquema de
Guardería Vecinal Comunitario Único"



SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS
PEREZ RAMIREZ, S.A DE C.V.

Tlaxcala, Tlax., a 24 de enero del 2024.

C. DR

OSCAR ROLANDO ÁVILA GALVÁN.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

DELEGACION TLAXCALA.

PRESENTE.

De conformidad con su atento oficio No.309001 15010007051/2024, me permito informar a Usted lo siguiente:

Estoy de acuerdo en celebrar convenio modificatorio a "EL CONTRATO" que tengo celebrado con esa Institución para la prestación del servicio de Guardería, a efecto de modificar la Cláusula Segunda en los párrafos primero, quinto y sexto referentes a la cuota unitaria mensual pro la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer, así como al porcentaje y distribución por el ejercicio fiscal.

Que es mi voluntad aceptar las cláusula pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiesto que es mi voluntad continuar obligándome por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no me han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

C. Olivia Eugenia Pérez Ramírez.

Representante Legal Guardería U-0388

AV. GUADALUPE No. 36 COL. MIRAFLORES CP. 90100 OCOTLÁN, TLAXCALA. TEL. 01(246) 162 63 11
sepersa@hotmail.com